

- **Reforma de Estatutos – Art 26 Convocatoria**

Se propone a la Asamblea General de Accionistas: Modificar los artículos número 26:

Actual	Propuesta
<p>ARTÍCULO 26. CONVOCATORIA. La convocatoria para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas deberá hacerse con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación y la convocatoria para las reuniones extraordinarias con no menos de cinco (5) días comunes. La citación se hará por convocatoria mediante comunicación escrita enviada por correo certificado a la dirección registrada de cada accionista o a través de la publicación en por lo menos un periódico de circulación en el domicilio principal del Banco. En los avisos de convocatoria a reuniones extraordinarias, además de señalar el día, hora y sitio de la reunión, se publicará el orden del día. La Asamblea extraordinaria no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día publicado pero, por decisión de la mayoría de los votos presentes, podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día. Cuando se pretenda debatir el aumento del capital autorizado o la disminución del suscrito, deberá incluirse el punto respectivo dentro del orden del día señalado en la convocatoria. En estos casos, los administradores de la sociedad elaborarán un informe sobre los motivos de la propuesta, que deberá quedar a disposición de los accionistas en las oficinas de la administración de la sociedad, durante el término de convocatoria.</p> <p>Los accionistas podrán solicitar con antelación suficiente información o aclaraciones sobre los asuntos relacionados con la Asamblea de Accionistas, la cual podrá entregarse o denegarse de conformidad con el procedimiento establecido en el Código de Buen Gobierno.</p>	<p>ARTÍCULO 26. CONVOCATORIA. La convocatoria para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas deberá hacerse con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación y la convocatoria para las reuniones extraordinarias con no menos de cinco (5) días comunes. La citación se hará por convocatoria mediante comunicación escrita enviada por correo certificado a la dirección registrada de cada accionista o a través de la publicación en por lo menos un periódico de circulación en el domicilio principal del Banco. En los avisos de convocatoria a reuniones extraordinarias, además de señalar el día, hora y sitio de la reunión, se publicará el orden del día. La Asamblea extraordinaria no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día publicado pero, por decisión de la mayoría de los votos presentes, podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día. Cuando se pretenda debatir el aumento del capital autorizado o la disminución del suscrito, deberá incluirse el punto respectivo dentro del orden del día señalado en la convocatoria. En estos casos, los administradores de la sociedad elaborarán un informe sobre los motivos de la propuesta, que deberá quedar a disposición de los accionistas en las oficinas de la administración de la sociedad, durante el término de convocatoria.</p> <p>Los accionistas podrán solicitar con antelación suficiente información o aclaraciones sobre los asuntos relacionados con la Asamblea de Accionistas, la cual podrá entregarse o denegarse de conformidad con el procedimiento establecido en el Código de Buen Gobierno.</p> <p><u>En adición, los accionistas que representen por lo menos el 4.6% de las acciones suscritas tienen derecho de solicitar a la Junta Directiva que se publique un complemento a la convocatoria de una reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día de la convocatoria, siempre que los nuevos puntos sean razonables y vayan acompañados de una justificación.</u></p> <p><u>De igual forma, tendrán derecho a presentar nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la convocatoria. Estas solicitudes deben realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El Banco, a través del Código de Buen Gobierno, establecerá el procedimiento para presentar dichas solicitudes.</u></p>